



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00049-00

Al Despacho del señor Juez el documento remitido por la E.P.S SURA. A su vez, el abogado de la parte demandante solicita la elaboración y remisión de un oficio respecto de lo cual ya procedió la Secretaría. Finalmente, se solicita que se requiera a un pagador. Sírvase proveer. Bucaramanga, 12 de diciembre de 2023.

PAOLA ANREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Póngase en conocimiento el contenido del documento remitido por la **E.P.S SURAMERICANA**, a través del cual responde el requerimiento que antecede.
2. Con ocasión a la solicitud elevada por la parte demandante, el Despacho le coloca de presente que la Secretaría procedió a elaborar y remitir el oficio dispuesto en el auto de fecha 07/11/2023.
3. Atendiendo lo peticionado por la parte demandante y lo informado por la **E.P.S SURAMERICANA**, el Despacho considera pertinente ordenar oficiar al pagador del **MUNICIPIO DE RIONEGRO** para que dentro del término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva se sirva precisar el estado actual de la medida cautelar de embargo y retención de la quinta (1/5) parte que exceda del salario mínimo legal que a título de sueldo reciba la parte demandada **LIZZETH CAROLINA VALLEJO MORENO**, tal y como fue dispuesto en el proveído del 26/05/2023 y comunicado a esa entidad, a través del oficio No. 1080 del 07/06/2023. En el informe a rendir se deberá precisar: (i) el monto individualizado de los descuentos realizados a la demandada por cuenta de la medida cautelar; (ii) la fecha en que se produjeron los descuentos; (iii) cuál fue la causal para suspender los descuentos, en caso de haberse procedido de esa manera. Procédase por la Secretaría a la expedición del respectivo oficio y remítase a su destinatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO,
el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la
página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co*

Bucaramanga, 13 DE DICIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d0062d0ee822c508e33d384906e1a6f9b5a6fda2189fbcc59c65e17525891bd**

Documento generado en 13/12/2023 02:57:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**